

**CUADERNILLO:** CU/JRC/015/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD**

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**EXPEDIENTE:** JUN/014/2024.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día diecisiete de julio del año en curso, siendo las veintiún horas con cincuenta y un minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano José Gustavo Torres Hernández, quien se ostenta con la calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite en alcance diversa documentación relacionada con el **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en el que se actúa. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 86, 87, 88 y 89 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como el artículo 223, fracciones III, VI, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano José Gustavo Torres Hernández, quien se ostenta con la calidad de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta y agréguese a los autos del presente cuadernillo. -----

**SEGUNDO.** Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita,

de la documentación de la cuenta a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----